

Unidad 4

- Constitución y apertura de sociedades

“La escritura constitutiva proporciona la información necesaria para el registro contable de la apertura de la sociedad...”

Los acuerdos de los socios reunidos en Asamblea es el Acta Constitutiva y representa los eventos económicos que deben registrarse en los libros de contabilidad y divulgarse en la información financiera de las entidades.”

General

Sociedad en nombre colectivo.

- Remuneraciones a socios capitalistas con cargo a gastos generales.
- Percepciones a cuenta de utilidades de los socios industriales. Sociedad en comandita simple.

Sociedad de responsabilidad limitada.

- Aportaciones suplementarias.
- Amortización de partes sociales y certificados de goce.

Sociedad anónima.

- Bonos de fundador.

Sociedad en comandita por acciones.

Sociedad cooperativa.

Sociedad civil.

General

La constitución de las sociedades señala la Ley de Sociedades Mercantiles en su Artículo 5: "Las sociedades se constituirán ante Notario y en la misma forma se harán constar sus modificaciones. El Notario no autorizará la escritura cuando los Estatutos o sus modificaciones contravengan lo dispuesto por la Ley".

Las sociedades mercantiles inscritas en el Registro Público de Comercio, tienen personalidad jurídica distinta de la de los socios.

Las sociedades no inscritas en el Registro Público de Comercio que se hayan exteriorizado como tales frente a terceros, consten o no en escritura pública, tendrán personalidad jurídica. A éstas se les denomina sociedades irregulares.

Las personas que realicen actos jurídicos como representantes o mandatarios de una sociedad irregular, responderán del cumplimiento de los mismos frente a terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubieren incurrido cuando los terceros resultaren perjudicados.

Los socios no culpables de la irregularidad, podrán exigir daños y perjuicios a los culpables y a los que actúen como representantes o mandatarios de la

sociedad irregular (Aró. 2).

La escritura constitutiva deberá contener:

1. *Los nombres, nacionalidad y domicilio de los socios*, necesario para conocer a los dueños o accionistas de la sociedad y su nacionalidad. Existen en algunos casos actividades reservadas de manera exclusiva a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros como: radio, televisión, transporte automotor urbano y en carreteras federales, transportes aéreos y marítimos nacionales, explotación forestal, distribución de gas entre otros y en otros casos, actividades con proporción de capital extranjero como la explotación y aprovechamiento de minerales, productos de la industria petroquímica, entre otros, y también existen actividades reservadas al Estado como el petróleo, los hidrocarburos, minerales radioactivos, ferrocarriles, etc. Lo anterior está regulado por la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.
2. *El Objeto de la sociedad*, que representa la actividad o el giro de la sociedad a que se van a orientar las operaciones de la empresa.

En las ciudades y estados de la República existen zonas geográficas donde están restringidos algunos giros a los que no se da autorización para operar. Estos giros están relacionados con la planificación del desarrollo de las zonas geográficas, con la ecología, zonas residenciales, escuelas, etc.

También como se señaló en el punto anterior existen actividades reservadas para el Estado y para los mexicanos. Si las actividades son ilícitas serán nulas y se procederá a la liquidación de la sociedad.

3. *La Razón Social o denominación* se forma con el nombre de los socios o con un nombre impersonal agregados de la especie de sociedad o de sus abreviaturas.

La sociedad puede tener en adición un nombre comercial que generalmente está registrado y es diferente a la Razón o Denominación Social.

4. *La duración de la sociedad* que representa los años que se estima operará la sociedad. Cuando expira el término de la sociedad se debe disolver. En la mayor parte de las veces se amplía la duración de la sociedad a través de una Asamblea Extraordinaria.
5. *El importe del capital social* que representa el monto de las aportaciones de los socios o accionistas. En la información financiera es un elemento vital de la estructura financiera. En las sociedades de capitales representa la garantía de los acreedores con quienes se obliga.

Cuando el capital tiene una parte variable se debe indicar el mínimo que se fije.

6. *La aportación de cada socio en dinero o bienes y la forma de su valuación*, tiene una relevancia importante ya que de esta manera se determina si existe algún accionista mayoritario o quiénes ejercen el control de la empresa.
7. *El domicilio de la sociedad necesario* para fijar la residencia de la sociedad para todos los efectos legales.
8. *La forma de su administración y las facultades de los administradores necesario* para conocer quién o quiénes pueden obligarse legalmente y las facultades que se les han otorgado para actos de administración y de dominio.
9. *El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social* es necesario para que las personas físicas o morales que realicen operaciones con el ente económico conozcan con quién tratar.
10. *La manera de hacer la distribución de utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad*, es un aspecto fundamental debido a que la empresa mercantil está orientada a servir a un mercado y a generar riqueza para que los socios o accionistas tengan un retorno de su inversión.
11. *El importe del fondo de reserva* es obligatorio para todas las sociedades (excepto la Cooperativa) separar anualmente el 5% como mínimo para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social. En las Sociedades Cooperativas el fondo se constituirá con el 10 al 20% de los rendimientos y cuando queden constituidos debe aplicarse la separación de utilidades a incrementar el fondo de previsión social.

En las Sociedades Cooperativas de productores el fondo de reserva no será menor del 25% del capital social y en la de Consumidores del 10%.

Los fondos de reserva tienen la intención de establecer reservas para contingencias futuras. El fondo de previsión social se constituirá con no menos del 2 al millar sobre los ingresos brutos y no está limitado su monto, debe destinarse preferentemente a cubrir riesgos y enfermedades profesionales de los socios y trabajadores.

12. *Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente*, que puede resumirse en la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado; porque el número de socios o partes sociales llegue a ser inferior al mínimo que establece la ley; por la pérdida de las dos terceras partes del capital social o por acuerdo de los socios tomando de conformidad con el contrato social y con la Ley.

En el caso de las sociedades en nombre Colectivo, en Comandita Simple y la Comandita por Acciones, en lo que concierne a los socios comanditados, estas dos últimas se disolverán salvo pacto en contrario por la muerte, incapacidad, exclusión o retiro de uno de los socios o porque el contrato social se rescinda respecto a uno de ellos.

13. *Las bases para practicar la liquidación de la sociedad.* Una vez disuelta la sociedad se pondrá en liquidación y ésta estará a cargo de uno o más liquidadores.

En la liquidación de las sociedades en nombre Colectivo, en Comandita Simple o de Responsabilidad Limitada, una vez pagadas las deudas sociales, la distribución del remanente entre los socios, si no hubiere estipulaciones expresas, se repartirán en proporción que corresponda a la representación de cada socio en la masa común. Se harán lotes y los socios deben estar de acuerdo. En caso de desacuerdo el liquidador adjudicará el lote o lotes respecto a los cuales hubiera conformidad y los restantes se adjudicarán a través de las reglas de copropiedad.

En la liquidación de las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones los liquidadores, tomando en cuenta el balance final, indicarán la parte que a cada socio corresponda en el haber social.

En la Sociedad Cooperativa el activo líquido se aplicará a devolver a los socios el importe de su certificado de aportación y si hubiera remanente se repartirá proporcionalmente entre los socios; o la cuota que proporcionalmente corresponda si el activo es insuficiente para hacer la devolución íntegra:

14. Y por último *las reglas sobre la organización y funcionamiento* indispensables para la operación de la empresa.

Todo lo anterior constituyen los Estatutos de la Sociedad.

El Código Civil en su Artículo 28 indica:

"Las personas morales se regirán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus Estatutos" y el 28 Bis: "Las personas morales extranjeras de naturaleza privada no regidas por otras leyes, solamente podrán establecerse en el territorio de la República Mexicana cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Se requiere permiso previo a la constitución de las sociedades de la Secretaría de Relaciones Exteriores quien también autoriza el nombre o dominación social.

La apertura de las sociedades se efectúa una vez constituida la sociedad ante Notario e inscrita en el Registro Público de Comercio para que la empresa tenga personalidad jurídica propia. De no ser así los representantes o mandatarios responderán ante terceros subsidiaria, solidaria e ilimitadamente.

La escritura constitutiva proporciona la información necesaria para el registro contable de la apertura de la sociedad.

Los acuerdos de los socios reunidos en Asamblea es el Acta Constitutiva y representan los eventos económicos que deben registrarse en los libros de contabilidad y divulgarse en la información financiera de las entidades.

La apertura de los libros de la sociedad y la forma de divulgar estos hechos en los estados financieros son como sigue:

Sociedad en nombre colectivo

Recordemos para estos efectos que: la Sociedad de Nombre Colectivo existe bajo una razón social, los socios responden de modo subsidiario, ilimitado y solidariamente de las obligaciones sociales. En la razón social debe figurar el nombre de uno o más socios y cuando no figure la de todos se añadirá la palabra "y Cía." A la razón social no debe agregarse las palabras o las iniciales de la firma social en virtud de la responsabilidad de los socios.

Existen dos tipos de socios, capitalistas que pueden ser personas físicas o morales y los industriales quienes deben percibir las cantidades que necesitan para alimento, las que se deben considerar a cuenta de utilidades. Los socios capitalistas pueden recibir una remuneración con cargo a gastos generales.

El capital está representado por partes sociales nominativas suscritas y exhibidas. Para ejemplificar lo anterior se trata el siguiente caso que señala:

La escritura constitutiva indica que con fecha 1 de enero se ha constituido la sociedad de nombre colectivo "Fernández y Cía.", con la participación de los siguientes socios:

	<i>Socio</i>	<i>Partes Sociales Suscritas</i>
A	Joaquín Fernández	\$ 15 000
B	José Villalba	20 000
C	Alfonso León	12 500
D	Carlos Castillo	<u>17 500</u>
		\$ 65 000

Los tres primeros socios exhibieron su aportación en efectivo y el socio D entregó equipo valuado previamente con un importe igual a su aportación.

En los libros de contabilidad se deben registrar dos eventos, la suscripción y la exhibición de los socios como sigue:

		Debe	Haber
Aportaciones		65000	
Socio A Joaquín Fernández	15 000		
Socio B José Villalba	20000		
Socio C Alfonso León	12 500		
Socio D Carlos Castillo	17500		
Capital social			65 000
Socio A Joaquín Fernández	15 000		
Socio B José Villalba	20000		
Socio C Alfonso León	12 500		
Socio D Carlos Castillo	17 500		
_____	_____	65 000	65 000

Suscripción que hacen loa socios, según Acta Constitutiva protocolizada por el Notario Núm. 1 de la Ciudad de México

		Debe	Haber
Caja		47 500	
Equipo		17 500	
Aportaciones			65 000
Socio A Joaquín Fernández	15000		
Socio B José Villalba	20000		
Socio C Alfonso León	12 500		
Socio D Carlos Castillo	17 500		
_____	_____	65 000	65 000

Exhibición de los socios por la suscripción de sus partes sociales.

La cuenta de caja se emplea tradicionalmente porque el tesorero o a quien hayan designado para recibir las exhibiciones las conserva en la caja de la empresa en tanto hace el depósito en la cuenta bancaria.

El estado de situación financiera sería como sigue:

FERNÁNDEZ Y CÍA.

Estado de Situación Financiera

Activo		Capital	
Circulante:		Capital social:	
Efectivo en caja	\$47 500	Partes sociales suscritas y exhibidas	\$65000
No Circulante:			
Equipo al costo	<u>17 500</u>		
	\$ 65000		\$65000

Remuneraciones a socios capitalistas con cargo a gastos generales

Los socios capitalistas que administren se les puede fijar una remuneración que no tendrá relación con su participación en el capital de la sociedad. Desde el punto de vista contable y fiscal se les debe dar un tratamiento semejante a los salarios pudiéndose registrar a través de nóminas o en forma independiente.

Las cantidades que se entregan a los socios deben tener un concepto, es decir, si son a cuenta de utilidades, como préstamo para gastos o bien como remuneraciones dándole en cada caso el tratamiento contable que corresponda.

Las cantidades acordadas como remuneraciones deben ser registradas sistemáticamente en los resultados de la entidad como gastos independientemente de las entregas en efectivo que se les hagan por otros conceptos para que los resultados de la entidad en fechas intermedias (mensuales) sean correctos.

Para ejemplificar lo anterior:

Se acuerda remunerar a los socios A y B con la cantidad de \$1000 mensuales por su trabajo personal.

Mensualmente se deberán efectuar los siguientes asientos:

Asiento Núm. 1	Debe	Haber
Gastos de administración	2000	
Sueldos socios capitalistas		
Cuentas por pagar		1 800

Cuenta de sueldo socios A	900	
Cuenta de sueldo socios B	900	
Impuestos por pagar		200
Impuesto sobre la renta retenido		

	2000	2000

Registro de los sueldos a socios capitalistas del mes de enero.

Durante el mes se hicieron los siguientes pagos:

Al socio A \$ 900 y al socio B \$ 1 500 que incluye \$ 900 de remuneración neta y \$600 de anticipo por gastos.

<i>Asiento Núm. 2.</i>		Debe	Haber
Cuentas por pagar		900	
Cuenta de sueldos socio A	900		
Banco			900

		900	900

Pago al socio A de la remuneración del mes de Enero con cheque 101.

<i>Asiento Núm 3.</i>			
Cuentas por pagar		900	
Cuenta de sueldo socio B	900		
Cuentas por cobrar		600	
Anticipos socio B	600		
Banco			1 500

		1 500	1 500

Pagó al socio B de la remuneración del mes de enero y entrega de un anticipo de \$ 600 con cheque Núm. 104.

**Gastos de Administración
Sueldos socios capitalistas**

(1)	<u>2 000</u>	
-----	--------------	--

Cuentas por pagar			Socio A Sueldos				
(2)	900	1 800	(1)	(2)	<u>900</u>	<u>900</u>	(1)
(3)	900						
	<u>1 800</u>	<u>1 800</u>					

Impuestos por pagar			Socio B Sueldos			
	<u>200</u>	(1)	(3)	<u>900</u>	<u>900</u>	(1)

Banco			Impuesto sobre la Renta Retenido			
(S)	8 000	1 000	(2)			
		1 600	(3)		<u>200</u>	(1)
	<u>8 000</u>	<u>2 600</u>				
	2 600					
	<u>5 400</u>					

Cuentas por cobrar			Socio B Anticipo		
(3)	<u>600</u>		(3)	<u>600</u>	

Como puede observarse se han registrado como Gastos de Administración \$2 000 correspondientes a remuneraciones de enero; las cuentas por pagar por las remuneraciones han quedado saldadas, pero ha quedado registro de la transacción efectuada, lo que es importante para hacer consultas y para tener un buen control de las operaciones, está pendiente de liquidarse la retención de Impuesto sobre la Renta que se efectuó sobre los salarios pagados y por último ha quedado registrado como un anticipo la cantidad de N\$600 que se le hizo al socio B en adición a su remuneración.

Percepciones a cuenta de utilidades de los socios industriales

Los actos industriales deben percibir una cantidad necesaria para alimentos.

Las entregas que perciban los socios industriales deben ser tratadas como un salario por ser un ingreso derivado del trabajo personal. Se registran a través de nóminas o bien se hacen entregas en forma directas. Estas cantidades están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta al igual que las remuneraciones a los socios capitalistas tratado anteriormente.

Las cantidades entregadas deben ser cargadas mensualmente a los resultados para que los estados financieros intermedios (mensuales) reflejen los resultados correctos sin necesidad de hacer ajustes o reclasificaciones.

La cantidad pactada y entregada mensualmente puede ser: igual, mayor o menor a la que tendrán derecho.

Cuando las cantidades son iguales a las utilidades a que tienen derecho, la contabilidad refleja el resultado correcto y no debe hacerse ningún ajuste.

Cuando las cantidades pactadas entregadas para alimento son mayores a las que tienen derecho sobre las utilidades, también la contabilidad refleja el resultado correcto porque las cantidades entregadas en exceso deben ser absorbidas en los resultados ya que no se pueden cobrar a los socios industriales de conformidad a la Ley, sino deben ser absorbidos por la empresa.

Cuando las cantidades entregadas son menores a la utilidad que les corresponde, éstas deben ser ajustadas para entregarles a los socios industriales la participación que les corresponde según lo pactado.

Para ejemplificar lo anterior se muestra un Estado de Resultados con tres casos:

En el Caso 1, las entregas a los socios son mayores a la utilidad a que tienen derecho. En el Caso 2, las percepciones de alimentos son iguales al resultado obtenido. Y por último, en el Caso 3, las entregas para alimentos a los socios industriales son menores a las que tienen derecho según los resultados obtenidos.

Para demostrar lo anterior se debe obtener primeramente el Estado de Resultados y hacer el cálculo de la separación de la utilidad correspondiente a la reserva legal para obtener una utilidad neta repartible y posteriormente debe hacerse una conciliación para determinar la participación de la utilidad de los socios industriales.

ESTADO DE RESULTADOS
Y APLICACIÓN A LA RESERVA LEGAL

	<i>Caso 1</i>	<i>Caso 2</i>	<i>Caso 3</i>
Ventas	\$ 200 000	268 610	342 590
Costo	<u>80 000</u>	<u>107 444</u>	<u>137 036</u>
Utilidad bruta	120 000	161 166	205 554
Gastos generales:			
Administración	40 000	40 000	40 000
Remuneración socios capitalistas	24 000	24 000	24 000
Percepción de alimentos socios industriales	<u>12 000</u>	<u>12 000</u>	<u>12 000</u>
Total gastos generales	<u>76 000</u>	<u>76 000</u>	<u>76 000</u>
Utilidad antes de Impuesto	44 000	85 166	129 554
Impuesto sobre la Renta estimado	<u>15 000</u>	<u>29 808</u>	<u>45 344</u>
Utilidad neta	29 000	55 358	84 210
Aplicación a:			
Reserva legal 5%	<u>1 450</u>	<u>2 768</u>	<u>4 210</u>
Utilidad neta repartible	\$ 27 550	52 590	80 000

Para determinar la utilidad a que tiene derecho el socio industrial debe hacerse la siguiente conciliación:

CONCILIACIÓN PARA DETERMINAR LA
UTILIDAD DE LOS SOCIOS INDUSTRIALES

	<i>Caso 1</i>	<i>Caso 2</i>	<i>Caso 3</i>
Utilidad antes de Impuesto	\$ 44 000	85 166	129 554
Más:			
Percepción de alimentos socios industriales	<u>12 000</u>	<u>12 000</u>	<u>12 000</u>
	56 000	97 166	141 554
Impuesto sobre la Renta	<u>19 600</u>	<u>34 008</u>	<u>49 554</u>
Utilidad neta	36 400	63 158	92 000
Reserva legal 5%	<u>1 820</u>	<u>3 158</u>	<u>4 600</u>
Utilidad repartible	34 580	60 000	87 400
20% de utilidad socios industriales	\$ 6 916	12 000	17 480

La conciliación parte de la utilidad antes de impuesto para agregar la percepción de alimentos de socios industriales y obtener una utilidad sujeta al Impuesto sobre la Renta y, en su caso, a la Participación de Utilidades a los

Trabajadores (en estos casos no se tienen empleados) para obtener la utilidad neta sin considerar las entregas para alimentos.

De esta forma se obtiene una utilidad neta que debe deducirse, en su caso, en un 5% para formar el Fondo de Reserva Legal, obteniéndose como remanente la utilidad repartible.

La reserva legal debe calcularse sobre la utilidad neta conciliada para estar de conformidad a la ley y a una base consistente para la participación en las utilidades de los socios industriales.

Así pues, en base a la utilidad repartible se calcula la participación del socio industrial que en estos casos es el 20%.

Como puede observarse en el Estado de Resultados se muestra como un gasto general las percepciones de alimentos a los socios industriales por la cantidad de \$12 000. En la conciliación anterior se determina en el primer caso una participación de \$6 916 que es menor, en el segundo caso una participación de \$12 000 que es igual y en tercer caso una participación de \$17 480 que es superior en \$5 480.

La cantidad de \$5 480 se debe entregar al socio industrial y representa la diferencia entre lo recibido como percepción de alimentos (salario) y lo que recibirá como un dividendo.

Los asientos contables para registrar la participación del socio industrial y cierre de libros en el Caso Núm. 3, son como sigue:

<i>Asiento Núm. 1</i>	Debe	Haber
Pérdidas y Ganancias	84 210	
Utilidades retenidas		84 210
<hr/>	84 210	84 210
Transferencia a la segunda cuenta por la utilidad del año.		
<i>Asiento Núm. 2</i>	Debe	Haber
Utilidades retenidas	4 210	
Reserva legal		4 210
<hr/>	4 210	4 210
Incremento al Fondo de Reserva Legal por el 5% de la utilidad del ejercicio.		
<i>Asiento Núm. 3</i>	Debe	Haber
Utilidades retenidas	5 480	
Dividendos por pagar		5 480
<hr/>	5 480	5480
Socio industrial		

Complemento a las entregas para alimentos efectuadas durante el ejercicio por \$12 000 para cubrir la participación del 20% sobre la utilidad del ejercicio al socio industrial por la cantidad de \$17 480.

Los movimientos en las cuentas de mayor, son como sigue:

Pérdidas y Ganancias				Utilidades Retenidas			
(1)	<u>84 210</u>	<u>84 210</u>	(S)	(2)	4 210	84 210	(1)
				(3)	<u>5 480</u>		
					<u>9 690</u>	84 210	
						<u>9 690</u>	
						<u>74 520</u>	
Reserva Legal				Dividendos por pagar			
		<u>4 210</u>	(2)			<u>5 480</u>	(3)

El saldo de utilidades retenidas por \$74 520 son utilidades de los socios capitalistas.

Sociedad en comandita simple

Recordemos que para efectos de la apertura de los libros de la sociedad y la forma de divulgar estos hechos en los estados financieros, que la Sociedad en Comandita Simple existe bajo una razón social y se formará con el nombre de uno o más socios comanditados, y cuando en ella no figuren los de todos, se añadiría "y Cía." y se agregará la abreviatura S. en C. Existen dos clases de socios "Comanditarios" que están obligados ante terceros al pago de sus aportaciones y los "Comanditados" responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.

Para ejemplificar lo anterior en este caso, la escritura constitutiva indica que con fecha 1 de enero se formó la sociedad en Comandita Simple Fernández y Cía., S. en C. con la participación de los siguientes socios:

Socios Comanditados:

A Joaquín Fernández	\$15 000	
B José Villalba	20 000	35 000

Socios Comanditarios:

\$12 500

C Alfonso León
D Carlos Castillo

17 500 30 000
\$65 000

Los tres primeros socios suscribieron y exhibieron su aportación en efectivo y el socio D entregó equipo valuado previamente con un importe igual a su aportación.

En los libros de contabilidad deben registrarse dos eventos, la suscripción y la exhibición de los socios como sigue:

Por la suscripción		Debe	Haber
Aportaciones de capital comanditado		35 000	
Socio A Joaquín Fernández	15 000		
Socio B José Villalba	20 000		
Aportaciones de capital comanditario		30 000	
Socio C Alfonso León	12 500		
Socio D Carlos Castillo	17 500		
Capital social comanditado			35 000
Socio A Joaquín Fernández	15 000		
Socio B José Villalba	20 000		
Capital social comanditario			30 000
Socio C Alfonso León	12 500		
Socio D Carlos Castillo	17 500		
		65 000	65 000
Suscripción que hacen los socios de conformidad al Acta Constitutiva.			
Por la exhibición		Debe	Haber
Caja		47 500	
Equipo		17 500	
Aportaciones de capital comanditados			35 000
Socio A Joaquín Fernández	15 000		
Socio B José Villalba	20 000		
Aportaciones de capital comanditario			30 000
Socio C Alfonso León	12 500		
Socio D Carlos Castillo	17 500		
		65 000	65 000

Exhibición de los socios de la suscripción de sus partes sociales.

La cuenta de caja se emplea tradicionalmente porque el tesorero, o a quien hayan designado para recibir las exhibiciones, las conserva en la caja de la empresa en tanto hace el depósito en una cuenta bancaria.

El Estado de Situación Financiera sería como sigue:

FERNÁNDEZ Y CÍA, S. EN C.
Estado Situación Financiera
1 de Enero

Activo		Capital	
Circulante:		Capital social:	
Efectivo en caja	\$ 47 500	Comanditado	\$ 35 000
No circulante:		Comanditario	30 000
Equipo al costo	17 500	Partes sociales suscritas y exhibidas	
	<u>\$ 65 000</u>		<u>\$ 65 000</u>

Sociedad de responsabilidad limitada

Recordemos para estos efectos que: la Sociedad de Responsabilidad Limitada existe bajo una razón social, la que debe formarse con el nombre de uno o más socios seguida de las iniciales S. de R.L.

La sociedad no podrá tener más de cincuenta socios que responden ante terceros hasta el monto de sus aportaciones. El capital social no podrá ser menor de \$3 000 y está integrado por partes sociales representado por títulos no negociables. El aumento de su capital no podrá llevarse a cabo mediante suscripción pública.

Al constituirse la sociedad el capital deberá estar íntegramente suscrito y exhibido por lo menos el 50% de cada parte social. Las partes sociales pueden amortizarse con utilidades repartibles lo que representa financieramente una reducción del capital, pero piden expedirse a favor de los socios cuyas partes sociales se hubieran amortizado, certificados de goce que pueden tener derecho a voto, y a participar de las utilidades después de haber cubierto un dividendo a las partes sociales no reembolsadas y a participar en su caso en la liquidación de la sociedad.

Los socios pueden tener derecho a percibir intereses no mayores al 9% anual, sobre sus aportaciones, que deben cargarse a gastos, aun cuando no hubiere beneficios durante el periodo de iniciación de operaciones, sin exceder a

un periodo de tres años.

Los socios pueden tener como obligación la de hacer aportaciones suplementarias que representan un apoyo financiero como la entrega de inventarios, el uso de bienes muebles e inmuebles, o cualquier otro recurso al que se le dará un registro contable que forme parte del capital contable y que se reintegrará a los socios cuando la sociedad tenga capacidad para hacerlo.

Para ejemplificar lo anterior, en este caso se señala que la escritura constitutiva tiene fecha 1 de abril formándose la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Fernández, S. de R.L." con la participación de los siguientes socios:

	<i>Capital suscrito</i>
Joaquín Fernández	\$30 000
José Villalba	20 000
Alfonso León	5 000
Carlos Castillo	<u>5 000</u>
	\$60 000

En el primer periodo se realizaron las siguientes operaciones:

El 1 de abril los socios exhibieron en efectivo el 50% de su capital suscrito.

El primer ejercicio es irregular y termina el 31 de diciembre.

Se acordó que durante los primeros tres meses de la vida de la sociedad en la que no se realizan operaciones se pague a los socios el 9% anual sobre sus aportaciones.

Durante los primeros nueve meses se compraron mercancías para su venta por \$ 45 000, quedando pendientes de pago al 31 de diciembre \$5 000.

Se vendieron mercancías por \$90 000 con un costo de \$40 000. Están pendientes de cobro \$10 000 de las ventas realizadas.

Los gastos generales fueron de \$27 000.

En los libros de contabilidad se deben registrar los eventos realizados durante el primer ejercicio social.

Los asientos de contabilidad son como sigue:

<i>Asiento Núm. 1</i>		Debe	Haber
Aportaciones de capital		60 000	
Joaquín Fernández	30 000		
José Villalba	20 000		
Alfonso León	5 000		
Carlos Castillo	5 000		
Capital suscrito			60 000
Joaquín Fernández	30 000		
José Villalba	20 000		
Alfonso León	5 000		
Carlos Castillo	5 000		
_____		60 000	60 000

Capital suscrito por los socios según escritura constitutiva Núm. 1616 del 1 de abril

<i>Asiento Núm. 2</i>		Debe	Haber
Caja		30 000	
Aportaciones de capital			30 000
Joaquín Fernández	15 000		
José Villalba	10 000		
Alfonso León	2 500		
Carlos Castillo	2 500		
_____		30 000	30 000

Exhibición de los socios del 50% del capital suscrito.

<i>Asiento Núm. 3</i>		Debe	Haber
Banco		30 000	
Caja			30 000
_____		30 000	30 000

Depósito en el Banco de las exhibiciones de los socios.

<i>Asiento Núm. 4</i>	Debe	Haber
Gastos financieros	675	
Intereses	675	
Banco		<u>675</u>
	675	675

Intereses pagados a los socios por sus aportaciones
Suscritas y exhibidas a razón del 9% anual por los
primeros tres meses en que no operó la compañía.

<i>Asiento Núm. 5</i>	Debe	Haber
Inventario de compra-venta	45 000	
Banco		40 000
Proveedores		5 000
<hr/>	45 000	45 000

Compra de mercancías para su venta.

<i>Asiento Núm. 6</i>	Debe	Haber
Clientes	10 000	
Banco	80 000	
Costo de ventas	40 000	
Ventas		90 000
Inventario de compra-venta		40 000
<hr/>	130 000	130 000

Venta y costo de las mercancías del periodo.

<i>Asiento Núm. 7</i>	Debe	Haber
Gastos Generales	27 000	
Banco		27 000
<hr/>	27 000	27 000

Gastos del periodo.

Caja			Banco			Gastos Financieros		
(2)	<u>30 000</u>	<u>30 000</u> (3)	(1)	30 000	675 (2)	(4)	<u>675</u>	
				<u>80 000</u>	40 000			
				110 000	<u>27 000</u>			
				<u>67 675</u>	<u>67 675</u>			
				<u>42 325</u>				
Inventarios Compra-venta			Proveedores			Clientes		
(2)	45 000	<u>40 000</u> (6)		<u>5 000</u> (5)	(6)	<u>10 000</u>		
	<u>40 000</u>							
	<u>5 000</u>							
Costo de ventas			Ventas			Gastos generales		
(6)	<u>40 000</u>			<u>90 000</u> (6)	(7)	<u>27 000</u>		
Impuesto sobre la Renta			Impuesto sobre la Renta por pagar					
(8)	<u>7 500</u>			<u>7 500</u> (8)				

Los estados financieros al 31 de diciembre son como sigue:

J. FERNÁNDEZ, S. DE R.L.

Estado de Resultados

Por el período de 9 meses terminados el 31 de diciembre de 19X1

Ventas	\$ 90 000
Costo de ventas	<u>40 000</u>
Utilidad bruta	50 000
Gastos Generales	<u>27 000</u>
Utilidad de operación	23 000
Gastos Financieros-intereses	<u>675</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	22 325
Impuesto sobre la Renta estimado	<u>7 500</u>
Utilidad neta	\$ 14 825

J. FERNANDEZ, S. DE R.L.
Estado de Situacion Financiera
31 de diciembre de 19X1

Activo		Pasivo	
Circulante:		Circulante:	
Banco	\$ 42 325	Proveedores	\$ 5 000
Cuentas por cobrar clientes	10 000	Impuesto sobre la renta estimado	<u>7 500</u>
Inventarios al costo	<u>5 000</u>	Total pasivo circulante	<u>12 500</u>
Total activo circulante	<u>57 325</u>	Capital social y utilidades retenidas:	
		Capital Social:	
		Partes sociales suscritas	60 000
		Pendientes de exhibir	<u>30 000</u>
		Suscrito y exhibido	30 000
		Utilidad del periodo	<u>14 825</u>
	<u>\$ 57 325</u>	Total	<u>44 825</u>
			\$ 57 325

Aportaciones suplementarias

Como se ha mencionado con anterioridad las aportaciones suplementarias son prestaciones en dinero o bienes que los socios otorgan a la empresa en forma temporal para aumentar la capacidad operativa.

Como prestación representa la acción y efecto de presta, que no constituye jurídicamente un aumento en el capital social sino representa una aportación reembolsable.

Para ejemplificar lo anterior los socios acuerdan otorgar a la empresa una aportación suplementaria en efectivo de \$ 15 000 en adición a su capital suscrito y exhibido de \$ 30 000.

El registro contable sería como sigue:

<i>Asiento Núm. 9</i>	Debe	Haber
Banco	15 000	
Aportación suplementaria de socios		15 000
Joaquín Fernández	7 500	
José Villalba	5 000	
Alfonso León	1 250	
Carlos Castillo	1 250	
_____	15 000	15 000

Aportación suplementaria de los socios en proporción
De su capital suscrito y exhibido.

La cuenta de aportación suplementaria de socios representa un complemento al capital social de la sociedad suscrito y exhibido y deberá presentarse en el Estado de Situación Financiera como un concepto del capital social y utilidades retenidas como sigue:

Capital social y utilidades retenidas:

Capital social:

Partes sociales suscritas	\$ 60 000
Pendientes de exhibir	<u>30 000</u>
Suscrito y exhibido	30 000
Aportaciones suplementarias	15 000
Utilidad del periodo	<u>14 105</u>
Total Capital Social y Utilidades Retenidas	\$ 59 105

Las aportaciones suplementarias se acordaron en la Asamblea Anual de Accionistas, en donde se aprobó la utilidad del año 19X1 y se ordenó la separación del 5% de la utilidad para formar el fondo de reserva legal por la cantidad de \$ 742 y el resto queda como utilidades retenidas de la empresa pendientes de aplicar.

El asiento de contabilidad es como sigue:

<i>Asiento Núm. 10</i>	Debe	Haber
Pérdidas y Ganancias	14 825	
Reserva legal		742
Utilidades por aplicar		14 083
<hr/>		
	14 825	14 825

Aplicación de utilidades del ejercicio 19X1 de conformidad a lo ordenado a la Asamblea de Accionistas.

En adición a las aportaciones suplementarias que realizaron los socios se acordó, en el segundo año de operaciones, que los socios exhibieran la parte pendiente de su suscripción de capital por tener que invertir en un inmueble para aumentar las operaciones de la empresa.

Durante el año se compraron mercancías para su venta por \$ 100 000 quedando pendiente de pago el 31 de diciembre \$ 10 000

Se vendieron mercancías por \$ 200 000 con un costo de \$ 90 000. Está pendiente de cobro \$ 18 000 de las ventas realizadas.

Los gastos generales fueron de \$ 50 000 y se liquidó el Impuesto sobre la renta del año anterior por \$ 7 500.

Se ganaron intereses por \$ 3 500

Se adquirió un inmueble por la cantidad de \$ 50 000.

En los libros de contabilidad se deben registrar los eventos realizados durante el segundo ejercicio social.

Los asientos de contabilidad son como sigue:

<i>Asiento Núm. 11</i>	Debe	Haber
Banco	30 000	
Aportaciones de capital		30 000
Joaquín Fernández	15 000	
Jose Villalba	10 000	
Alfonso León	2 500	
Carlos Castillo	2 500	
_____	30 000	30 000

Exhibición de los socios del capital suscrito no exhibido.

<i>Asiento Núm. 12</i>	Debe	Haber
Inventarios de compra venta	100 000	
Banco		95 000
Proveedores	5 000	10 000
_____	105 000	105 000

Compra de mercancías para su venta y pago del saldo
De la cuenta de Proveedores del ejercicio anterior.

<i>Asiento Núm. 13</i>	Debe	Haber
Clientes	18 000	10 000
Banco	192 000	
Costo de ventas	90 000	
Ventas		200 000
Inventario de compra venta		90 000
_____	300 000	300 000

Venta y costo de ventas del ejercicio y cobro del saldo
De la cuenta de clientes del ejercicio anterior.

<i>Asiento Núm. 14</i>	Debe	Haber
Banco	3 500	
Ingresos financieros-intereses		3 500
_____	3 500	3 500

<i>Asiento Núm. 15</i>	Debe	Haber
Gastos Generales	50 000	
Impuestos sobre la Renta por pagar	7 500	
Banco		57 500
_____	57 500	57 500

Gastos del ejercicio y pago del Impuesto sobre la Renta del año anterior.

<i>Asiento Núm. 16</i>	Debe	Haber
Inmuebles	50 000	
Banco		50 000
_____	50 000	50 000

Compra de un inmueble según Escritura 1816

<i>Asiento Núm. 17</i>	Debe	Haber
Depreciación	1 250	
Reserva depreciación inmuebles		1 250
_____	1 250	1 250

Depreciación del ejercicio al 5% anual durante seis meses.

<i>Asiento Núm. 18</i>	Debe	Haber
Impuesto sobre la Renta	21 600	
Impuesto sobre la Renta por pagar		21 600
_____	21 600	21 600

Provisión del Impuesto sobre la Renta estimado del ejercicio 19X2

Las cuentas de Mayor son como sigue:

Banco				Inventario de compra venta			
(S)	42 325	95 000	(12)	(S)	5 000	90 000	(13)
(9)	15 000	57 500	(15)	(12)	100 000		
(11)	30 000	50 000	(16)		105 000	<u>90 000</u>	
(13)	192 000				90 000		
(14)	3 500				<u>15 000</u>		
	<u>282 825</u>	<u>202 500</u>					
	202 500						
	<u>80 325</u>						
Proveedores				Clientes			
(S)	5 000	5 000	(S)	(S)	10 000	10 000	(13)
		10 000	(12)	(13)	18 000		
	<u>5 000</u>	15 000			28 000	<u>10 000</u>	
		5 000			10 000		
		<u>10 000</u>			<u>18 000</u>		
Impuesto sobre la Renta por pagar				Pérdidas y ganancias			
(15)	7 500	7 500	(S)	(10)	<u>14 825</u>	<u>14 825</u>	(S)
		21 600	(12)				
	<u>7 500</u>	29 100					
		7 500					
		<u>21 600</u>					
Reserva Legal				Utilidades por aplicar			
		<u>742</u>	(10)			<u>14 083</u>	(10)

Aportación suplementaria de socios		Joaquín Fernández		José Villalba	
	<u>15 000</u> (9)		<u>7 500</u> (9)		<u>5 000</u> (9)
		Alfonso León		Carlos Castillo	
			<u>1 250</u> (9)		<u>1 250</u> (9)
Aportaciones de capital		Joaquín Fernández		José Villalba	
(S)	<u>30 000</u> <u>30 000</u> (11)	(S)	<u>15 000</u> <u>15 000</u> (11)	(S)	<u>10 000</u> <u>10 000</u> (11)
		Alfonso León		José Villalba	
		(S)	<u>2 500</u> <u>2 500</u> (11)	(S)	<u>2 500</u> <u>2 500</u> (11)
Capital suscrito		Joaquín Fernández		José Villalba	
	<u>60 000</u> (S)		<u>30 000</u> (11)		<u>20 000</u> (S)
		Alfonso León		Carlos Castillo	
			<u>5 000</u> (S)		<u>5 000</u> (S)
Costo de ventas			Ventas		
(13)	<u>90 000</u>			<u>200 000</u>	(13)
Ingresos financieros			Ventas		
	<u>3 500</u>	(14)		<u>200 000</u>	(13)
Inmuebles			Depreciación		
(16)	<u>50 000</u>		(17)	<u>1 250</u>	
Reserva depreciación inmuebles			Impuesto sobre la renta		
	<u>1 250</u>	(17)	(18)	<u>21 600</u>	

Los estados financieros al 31 de diciembre son como sigue:

J. FERNÁNDEZ, S. DE R.L.
Estado de Resultados
Por el año terminado el 31 de diciembre 19X2

(Moneda Nacional)	
Ventas	\$ 200 000
Costo de ventas	<u>90 000</u>
Utilidad bruta	110 000
Gastos generales	50 000
Depreciación	<u>1 250</u>
Total de Gastos	<u>51 250</u>
Utilidad de operación	58 750
Ingresos financieros-intereses	<u>3 500</u>
Utilidad antes de Impuesto sobre la Renta	62 250
Impuesto sobre la Renta estimado	<u>21 600</u>
Utilidad neta	<u>\$ 40 650</u>

J. FERNÁNDEZ, S. DE R.L.
Estado de Situación Financiera
31 de diciembre 19X2

Activo		(Moneda Nacional)		Pasivo	
Circulante:		Circulante:			
Banco	\$ 80 325	Proveedores		\$10 000	
Cuentas por cobrar clientes	18 000	Impuesto sobre la Renta estimado		<u>21 600</u>	
Inventarios al costo	<u>15 000</u>	Total pasivo circulante		<u>31 600</u>	
Total activo circulante	<u>113 325</u>				
No circulante:		Capital social y utilidades retenidas:			
Inmuebles	50 000	Capital social			
Depreciación acumulada	<u>1 250</u>	Partes sociales suscritas y exhibidas		60 000	
Total activo no circulante	<u>48 750</u>	Aportaciones suplementarias de socios		15 000	
		Utilidades retenidas:			
		Reserva legal		742	
		Pendientes de aplicar		14 083	
		Utilidad del año		<u>40 650</u>	
		Total capital social y utilidades retenidas		<u>130 475</u>	
	<u>\$ 162 075</u>			<u>\$ 162 075</u>	

En la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada para aprobar los resultados del ejercicio 19X2, se acordó:

- a) De la utilidad de \$40 650 se separe el 5% para incrementar el fondo de reserva legal \$2 032 y el remanente \$38 618 se transfiera a utilidades pendientes de aplicar.
- b) Se devuelva a los accionistas sus aportaciones suplementarias debido a los buenos resultados obtenidos y el efectivo que se tiene en el Banco.

Los asientos de contabilidad serían como sigue:

<i>Asiento Núm. 19</i>	Debe	Haber
Pérdidas y ganancias	40 650	
Reserva legal		2 032
Utilidades pendientes de aplicar		38 618
<hr/>	40 650	40 650

Aplicación de utilidades del ejercicio 19X2 de conformidad
A lo ordenado por la Asamblea de Accionistas.

<i>Asiento Núm. 20</i>	Debe	Haber
Aportación suplementaria de socios	15 000	
Joaquín Fernández	7 500	
José Villalba	5 000	
Alfonso León	1 250	
Carlos Castillo	1 250	
Banco		15 000
<hr/>	15 000	15 000

Liquidación de las aportaciones suplementarias de los socios por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Amortización de partes sociales y certificados de goce

Normalmente el socio deberá esperar la disolución o liquidación de la sociedad para que se le reembolse el valor de su aportación, sin embargo es lícito no esperar tal situación y es posible amortizar las partes sociales con utilidades retenidas conservándose el mismo capital social. Al socio que se le haya devuelto o amortizado su aportación queda desligado de la sociedad, pero podrá recibir

certificados de goce que pueden tener derecho a participar en las utilidades en el haber social, en caso de liquidación, y votar en las Asambleas.

Los certificados de goce tendrán derecho a utilidades líquidas después que se haya pagado a las partes sociales no reembolsables el dividendo señalado en el contrato social.

Para ejemplificar lo anterior en base al estado de situación financiera al 31 de diciembre de 19X2 modificado por los asientos 19 y 20 anteriores, se amortiza la parte social del socio Carlos Castillo a valor en libros y se le otorga un certificado de goce por el valor de su parte social que tendrá derecho durante tres años al dividendo decretado después de haber liquidado el dividendo correspondiente a las partes sociales no reembolsables.

Para determinar el valor contable de las partes sociales se procede de la siguiente manera:

Capital social y utilidades retenidas

	31 de diciembre 19X2	Asiento Núm. 19	Asiento Núm. 20	Proforma 31 de diciembre 19X2
Capital Social	60 000			60 000
Aportaciones suplementarias	15 000		(15 000)	
Utilidades retenidas:				
Reserva legal	742	2 032		2 774
Pendientes de aplicar	14 083	38 618		52 701
Utilidad del año	40 650	(40 650)		-
<hr/>				
Total	55 475	-	-	55 475
	130 475	-	(15 000)	115 475

Las partes sociales tienen el siguiente valor contable

	Partes sociales	Superávit	Total
Joaquín Fernández	30 000	27 737	57 737
José Villalba	20 000	18 492	38 492
Alfonso León	5 000	4 623	9 623
Carlos Castillo	5 000	4 623	9 623
<hr/>			
	60 000	55 475	115 475

Para obtener el factor para determinar el superávit correspondiente a cada parte social se divide el total del superávit entre el valor de las partes sociales como sigue:

55 475

Factor $\frac{5\ 000}{60\ 000} = 0.9246$ que representa 92.46 centavos por cada peso aportado.

El valor contable de la parte social de Carlos Castillo es de \$ 9 623

La parte social del señor Carlos Castillo tiene un valor de \$ 5 000, la que deberá distribuirse entre las partes sociales no reembolsables que en este caso tienen un valor de \$ 55 000.

Para hacer la distribución se obtiene el siguiente factor:

$$\frac{5\ 000}{55\ 000} = 0.0909 \text{ por cada peso de parte social no reembolsable.}$$

La distribución es como sigue:

	Actual	Incremento	Nueva estructura
Joaquín Fernández	30 000	2 727	32 727
José Villalba	20 000	1 818	21 818
Alfonso León	5 000	455	5 455
<hr/>	55 000	5 000	60 000

El asiento contable es como sigue:

	Debe	Haber
Capital suscrito	5 000	
Carlos Castillo	5 000	
Utilidades retenidas	9 623	
Capital suscrito		5 000
Joaquín Fernández	2 727	
José Villalba	1 818	
Alfonso León	455	
Banco		9 623
<hr/>	14 623	14 623

Amortización de la parte social del Sr. Carlos Castillo a valor en libros.

El patrimonio del resto de los socios no se modifica conservándose el valor total de las partes sociales.

Al señor Carlos Castillo se le otorga un certificado de goce por \$5 000 que tendrá derecho a dividendos durante tres años.

Los certificados de goce no representan capital sino un derecho para el propietario, por lo tanto se deben registrar en una cuenta de orden o memorándum que estará vigente hasta su vencimiento, que en este caso es de tres años a partir de su fecha de expedición.

El asiento de contabilidad es como sigue:

	Debe	Haber
Emisión de certificados de goce (contra)	5 000	
Certificados de goce emitidos Carlos Castillo	5 000	5 000
<hr/>	5 000	5 000

Certificado de goce emitido a favor de Carlos Castillo de conformidad a la Asamblea de Accionistas.

Cuando transcurra el periodo de vigencia el asiento debe cancelarse. La cuenta de orden "Certificados de goce emitidos" se acredita por los certificados emitidos y se carga cuando éstos caducan. La contracuenta "Emisión de certificados de goce" tiene movimientos contrarios.

Durante el periodo de vigencia, el certificado gozará de un dividendo si las utilidades son suficientes.

El asiento de contabilidad es como sigue:

	Debe	Haber
Utilidades retenidas	XXX	
Dividendo decretado Carlos Castillo	XXX	XXX
<hr/>	XXX	XXX

Dividendo decretado al certificado de goce al señor Carlos Castillo.

Sociedad anónima

Recordemos que la Sociedad Anónima existe bajo una denominación seguida de las iniciales S.A.

Los socios no son solidarios de las obligaciones sociales y están obligados únicamente al pago de sus acciones.

La sociedad debe tener un capital mínimo y su responsabilidad está limitada al monto del capital social.

Las sociedades anónimas tienen un mínimo de dos socios y su capital no puede ser menor de \$50 000 íntegramente suscrito, y exhibido cuando menos el 20% en numerario o totalmente cuando se pague en todo o en parte con bienes distintos a numerario.

La sociedad puede tener una parte de capital variable. Esto se trata en la Parte V Modificaciones al capital, aplicación de utilidades y pérdidas. Se debe divulgar la parte exhibida del capital social, el número, valor nominal, naturaleza y serie de las acciones, así como la forma y términos en que deba pagarse la parte insoluble de las acciones y, en su caso, la participación de las utilidades concedida a los fundadores.

La sociedad anónima puede constituirse por suscripción pública, debiendo quedar suscritas todas las acciones en el término de un año.

La participación concedida a los socios fundadores de las utilidades anuales no podrá exceder del 10% ni podrá abarcar un periodo de más de 10 años. Esta participación no podrá cubrirse sino después de haber pagado a los accionistas un dividendo del 5% sobre el valor exhibido de sus acciones.

La participación concedida a los socios fundadores se acredita con títulos especiales denominados Bonos de Fundador que no se computan en el capital social. Sólo confieren el derecho de percibir en la participación de utilidades la cantidad que el bono señale y por el tiempo que indique.

El capital social está representado por títulos nominativos.

La información financiera que deben emitir las sociedades anónimas debe contener: los Estados de situación financiera, resultados, cambios en la situación financiera y cambios en el patrimonio social, así como las notas necesarias y las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

Para ejemplificar lo anterior se presenta un caso en que la Escritura Constitutiva señala que se ha formado una Sociedad Anónima de Capital Fijo como sigue:

Denominación: Maqmor, S.A.

Capital autorizado: \$ 400 000 integrado por 400 acciones nominativas, ordinarias de \$ 1 000 cada una.

Capital emitido: \$ 300 000 integrado por 300 acciones nominativas, ordinarias de \$ 1 000 cada una.

Capital suscrito por accionistas: \$ 250 000 integrado por 250 acciones nominativas, ordinarias de \$ 1 000 cada una como sigue:

Accionista A 50 acciones \$ 50 000
Accionista B 50 acciones \$ 50 000
Accionista C 50 acciones \$ 50 000
Accionista D 50 acciones \$ 50 000
Accionista E 50 acciones \$ 50 000

Capital exhibido: \$ 250 000 como sigue:

En efectivo: Accionista A 50 acciones \$ 50 000
Accionista B 50 acciones \$ 50 000
Accionista C 50 acciones \$ 50 000
Accionista D 50 acciones \$ 50 000
Accionista E 50 acciones \$ 50 000

Los asientos de contabilidad son como sigue:

<i>Asiento Núm.1</i>	Debe	Haber
Autorización de capital - contra	400 000	
_____		400 000
	400 000	400 000

Capital autorizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de acuerdo a la Escritura Constitutiva representando en 400 acciones nominativas, ordinarias de \$ 1 000 cada una.

<i>Asiento Núm.2</i>	Debe	Haber
Emisión de títulos en Tesorería	300 000	
_____		300 000
	300 000	300 000

300 acciones emitidas de \$ 1 000 cada una en poder de Tesorería.

Asiento Núm.3

	Debe	Haber
Accionistas		250 000
A 50 acciones	50 000	
B 50 acciones	50 000	
C 50 acciones	50 000	
D 50 acciones	50 000	
E 50 acciones	50 000	
	50 000	
Capital social		250 000
A 50 acciones	50 000	
B 50 acciones	50 000	
C 50 acciones	50 000	
D 50 acciones	50 000	
E 50 acciones	50 000	
<hr/>		
	250 000	250 000

250 acciones nominativas ordinarias de \$ 1 000 cada una suscritas por los accionistas.

Asiento Núm.4

	Debe	Haber
Caja		200 000
Accionistas		200 000
A	50 000	
B	50 000	
C	50 000	
D	50 000	
<hr/>		
	200 000	200 000

Exhibición en efectivo de los accionistas.

Asiento Núm.4a

	Debe	Haber
Títulos emitidos - contra	250 000	
Emisión de títulos en tesorería		250 000
<hr/>		
	250 000	250 000

Entrega de títulos por el capital pagado por los accionistas.

<i>Asiento Núm.4b</i>	Debe	Haber
Banco	200 000	
Caja		200 000
<hr/>	200 000	200 000

<i>Asiento Núm.5</i>	Debe	Haber
Equipo	50 000	
Accionistas		50 000
Accionista E	50 000	
<hr/>	50 000	50 000

Exhibición de accionistas en equipo.

<i>Asiento Núm.5a</i>	Debe	Haber
Depósito de acciones en Tesorería	50 000	
Accionista E	50 000	
Títulos emitidos – contra	50 000	
Acciones recibidas para su guarda – contra		50 000
Emisión de títulos en Tesorería		50 000
<hr/>	100 000	100 000

Guarda de 50 acciones ordinarias, nominativas de \$ 1 000 cada una del Accionista E cuya aportación fue hecha en equipo y los títulos quedan en depósito durante dos años.

Las cuentas de mayor son como sigue:

Cuentas de orden

Autorización de capital-contr		Capital autorizado	
(1)	<u>400 000</u>		<u>400 000</u> (1)
Emisión de títulos en tesorería		Títulos emitidos - contra	
(2)	300 000	200 000 (4a)	(4a) 200 000
		50 000 (5a)	(5a) 50 000
	<u>300 000</u>	<u>300 000</u>	<u>300 000</u>

Cuentas de situación financiera

Accionistas		A		B	
(3)	250 000	200 000 (4)	(3) <u>50 000</u>	<u>50 000</u> (4)	(3) <u>50 000</u>
		50 000 (5)			<u>50 000</u> (4)
	<u>250 000</u>	<u>250 000</u>			
		C		D	
		(3) <u>50 000</u>	<u>50 000</u> (4)	(3) <u>50 000</u>	<u>50 000</u> (4)
		E			
		(3) <u>50 000</u>	<u>50 000</u> (5)		
Capital social		A		B	
	<u>250 000</u> (3)		<u>50 000</u> (3)		<u>50 000</u> (3)
		C		D	
			<u>50 000</u> (3)		<u>50 000</u> (3)
		E			
			<u>50 000</u> (3)		

Caja	
(4) <u>200 000</u>	<u>200 000</u> (4b)
Banco	
(4b) <u>200 000</u>	
Equipo	
(5) <u>50 000</u>	

El estado de situación financiera es como sigue:

MAQMOR, S. A. DE C. V.
Estado de situación financiera

(Moneda Nacional)

	Activo	Capital
Circulante		Capital Social: (Nota)
Banco	\$ 200 000	250 acciones nominativas, ordinarias de 1 000 cada una, integramente suscritas
No circulante:		y exhibidas.
Equipo	<u>50 000</u>	<u>\$ 250 000</u>
	\$ 250 000	\$ 250 000

Nota: El Capital Social autorizado es de \$ 400 000 integrado por 400 acciones nominativas, ordinarias de \$1000 cada una. Se han emitido 300 acciones y suscrito y exhibido 250 acciones.

Bonos de fundador

Cuando una Sociedad Anónima se constituye por suscripción pública, los fundadores pueden tener una participación de las utilidades anuales que no exceda del 10% ni podrá abarcar un periodo de más de diez años. La participación no podrá cubrirse sino después de haber pagado a los accionistas un dividendo del 5% sobre el valor exhibido de sus acciones.

Los bonos de fundador no forman parte ni se computan como capital social.

Los bonos de fundador no representan capital sino un derecho para el propietario, por lo tanto se deben registrar en una cuenta de orden o memorándum que estará vigente hasta su vencimiento en un término no mayor de diez años.

Para ejemplificar lo anterior, a los fundadores de la empresa Exportadora Mexicana, S.A. se les otorgan bonos de fundador por \$100 000, los que tienen

derecho a recibir un 7% de dividendo durante 10 años después de haber cubierto a los accionistas un dividendo mínimo del 5%.

El asiento de contabilidad es como sigue:

	Debe	Haber
Emisión de bonos fundador - contra	100 000	
Bonos de fundador emitidos		100 000
Nombres de los fundadores		
_____	100 000	100 000

Bonos de fundador emitidos a favor de los accionistas de conformidad a la Asamblea de Accionistas.

Cuando transcurra el periodo de vigencia el asiento debe cancelarse. La cuenta de orden bonos de fundador emitidos se acredita por los certificados emitidos y se carga cuando éstos caducan.

La contracuenta, "Emisión de bonos de fundador", tiene movimientos contrarios.

Durante el periodo de vigencia el bono gozará de un dividendo si las utilidades son suficientes.

El asiento de contabilidad es como sigue:

	Debe	Haber
Utilidades retenidas	XXX	
Dividendo decretado		XXX
Bonos de fundador		
_____	XXX	XXX

Sociedad en comandita por acciones.

Recordemos que para estos efectos: la Sociedad en Comandita por Acciones existe bajo una razón social y se formará con el nombre de uno o más socios comanditados seguido de las palabras y Cía., o bien bajo una denominación social agregándose las palabras Sociedad en Comandita por Acciones o su abreviatura S. en C. por A.

La diferencia con la Sociedad en Comandita Simple es que el capital social está dividido en acciones y no podrá cederse sin el consentimiento de la totalidad de los accionistas comanditados y el de las dos terceras partes de los comanditarios.

Cualquier persona socio o extraño a la sociedad que figure su nombre en la razón social, quedará sujeto a una responsabilidad ilimitada y solidaria. Si se separa el o los socios que forman parte de la razón social, deberá agregarse la palabra "y Sucesores".

La Sociedad en Comandita por Acciones reúne los elementos de la Sociedad en Comandita Simple y de la Sociedad Anónima.

Para su constitución se requiere de no menos de dos socios, de un capital mínimo de \$50 000 que esté suscrito y exhibido el 20% del importe de las acciones pagaderas en numerario y la totalidad de las acciones que deban pagarse con bienes distintos a numerario.

Para el registro de apertura tomamos el ejemplo que se desarrolla en esta misma parte en la Sociedad en Comandita Simple, agregándose un nuevo socio E comanditario con una aportación en efectivo de \$ 15 000.

Las aportaciones de los socios están representadas en acciones nominativas de \$1000 cada una.

Los asientos cambian como sigue:

Por la suscripción:

		Debe	Haber
Accionistas comanditados		35 000	
Accionista A Joaquín Fernández	15 000		
Accionista B 170 José Villalba	20 000		
Accionistas comanditarios		45 000	
Accionista C Alfonso León	12 500		
Accionista D Carlos Castillo	17 500		
Accionista E	15 000		
Capital social comanditado			35 000
Accionista A Joaquín Fernández	15 000		
Accionista B José Villalba	20 000		
Capital social comanditario			45 000
Accionista C Alfonso León	12 500		
Accionista D Carlos	17 500		
Accionista E	15 000		
_____		80 000	80 000

Suscripción que hacen los socios comanditados de 35 acciones de \$ 1 000 cada una y los socios comanditarios de 45 acciones de \$1000 cada una de conformidad al acta Constitutiva.

Por la exhibición

		Debe	Haber
Caja		62 500	
Equipo		17 500	
Accionistas comanditados			35 000
Accionista A Joaquín Fernández	15 000		
Accionista B José Villalba	20 000		
Accionistas comandatarios			45 000
Accionista C Alfonso León	12 500		
Accionista D Carlos Castillo	17 500		
Accionista E	15 000		
_____		80 000	80 000

Exhibición de los socios de la suscripción de sus Acciones.

El estado de situación financiera es como sigue:

FERNÁNDEZ Y CÍA., S. EN C. POR. A.
Estado de situación financiera
1 de enero (moneda Nacional)

	Activo		Capital
Circulante:			Capital Social:
Efectivo en caja	\$ 62 500		Comanditado:
No circulante:			
Equipo al costo	17 500	35 acciones nominativas de \$ 1 000 cada una íntegramente suscritas y pagadas	\$ 35 000
		Comanditario:	
		45 acciones nominativas de \$ 1 000 cada una íntegramente suscritas y pagadas	<u>45 000</u>
	\$ 80 000		\$ 80 000

Sociedad cooperativa

Recordemos para estos efectos que: la Sociedad Cooperativa existe bajo una denominación seguida de las iniciales S.C.L. o S.C.S., según el régimen de responsabilidad que adopte "Limitada" o "Suplementada".

La Sociedad tiene carácter fundamentalmente social y su función es la supresión de lucro del intermediario en provecho de los socios, quienes reciben de ella bienes o servicios, por eso el término de utilidad cambia a rendimiento.

Los socios deben ser cuando menos cinco.

El capital siempre será variable.

El capital se integra con las aportaciones de los socios y con los rendimientos que se destinen a incrementarlo.

Las aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajo. Estarán representadas por certificados nominativos, indivisibles y de igual valor, los cuales deberán actualizarse anualmente.

Al constituirse la sociedad o al ingresar un socio, será obligatorio la exhibición del 10% cuando menos del valor de los certificados de aportación.

La valoración de las aportaciones que no sean en efectivo se harán en las bases constitutivas o al tiempo de ingresar el socio por acuerdo entre éste y la sociedad.

Los socios podrán suscribir más certificados excedentes o voluntarios por los cuales percibirán un interés.

Para el registro de apertura se tienen los siguientes datos:

La Sociedad Cooperativa se denomina Empacadora del Pacífico, S.C.L., según la Escritura Constitutiva.

1. El capital autorizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores es de \$ 100 000.
2. Se emite el siguiente capital:

Limitado, 70 certificados de \$ 1000 cada uno.

3. Se suscribe el siguiente capital:

Limitado, 50 certificados de \$ 1000 cada uno.

4. Se exhibe el 23% capital limitado en efectivo.

Los asientos de contabilidad son como sigue:

<i>Asiento Núm. 1</i>	Debe	Haber
Autorización del capital - contra Capital autorizado	100 000	100 000
<hr/>	100 000	100 000

Capital autorizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de acuerdo a la Escritura Constitutiva, representando por 100 certificados de aportación de \$ 1 000 cada uno.

<i>Asiento Núm. 2</i>	Debe	Haber
Emisión de certificados de aportación en Tesorería Limitado	70 000	
	70 000	
Certificados de aportación emitidos - contra		70 000
_____	70 000	70 000

70 certificados de aportación limitados emitidos de \$ 1 000 cada uno.

<i>Asiento Núm. 3</i>	Debe	Haber
Cooperativas	50 000	
Aportación limitada	50 000	
Nombre de cada uno		
Capital social limitado		50 000
_____	50 000	50 000

Suscripción de 50 certificados de aportación limitada de \$ 1 000 cada uno.

<i>Asiento Núm. 4</i>	Debe	Haber
Caja	23 000	
Cooperativas		23 000
Aportación limitada	23 000	
Nombre de cada uno		
_____	23 000	23 000

Exhibición del 23% del capital limitado

<i>Asiento Núm. 4-A</i>	Debe	Haber
Certificados de aportación – contra Emisión de certificados de aportación Limitado	50 000 50 000	50 000
Depósito de certificados de aportación en Tesorería Aportaciones limitadas Certificados de aportación recibidos para su guarda – contra	50 000	50 000
	100 000	100 000

Guarda de 50 certificados de aportación limitada de \$ 1 000 cada uno pendiente de exhibir el 77% y emisión de 50 certificados de aportación limitados

<i>Asiento Núm. 4-B</i>	Debe	Haber
Banco	23 000	
Caja		23 000
	23 000	23 000

Depósito en el Banco de las exhibiciones.

Cuentas de Orden

Autorización de capital-contra				Capital autorizado			
(1)	<u>1 00 000</u>				<u>100 000</u>		(1)
Emisión de certificados de aportación				Limitado			
(2)	70 000	50 000	(4a)	(2)	70 000	<u>50 000</u>	(4a)
	<u>50 000</u>				<u>50 000</u>		
	<u>20 000</u>				<u>20 000</u>		

Certificados de aportación-contra			
(4a)	<u>50 000</u>	70 000	(2)
		<u>50 000</u>	
		<u>20 000</u>	
Depósitos de certificación de aportación en Tesorería		Certificados de aportación recibidos para su guarda-contra	
(4a)	<u>50 000</u>		<u>50 000</u> (4a)

Comentarios a las cuentas:

El saldo de la cuenta Capital Autorizado de \$100 000 representa el monto autorizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El saldo de la cuenta Emisión de Certificados de Aportación por \$20 000, representa el capital emitido que está pendiente de suscribir.

El saldo de \$50 000 de certificados de aportación en Tesorería representa el capital suscrito limitado que está pendiente de exhibir en su totalidad. Los certificados se deben conservar en Tesorería.

Cuentas de situación financiera

Cooperativistas				Aportación limitada			
(3)	50 000	<u>23 000</u>	(4)	(3)	50 000	<u>23 000</u>	(4)
	<u>23 000</u>				<u>23 000</u>		
	<u>27 000</u>				<u>27 000</u>		

Subcuentas por cada cooperativista.

Capital social limitado			
		<u>50 000</u>	(3)

Caja			
(4)	<u>23 000</u>	<u>23 000</u>	(4b)

Banco			
(4b)	<u>23 000</u>		

El Estado de situación Financiera es como sigue:

EMPACADORA DEL PACÍFICO, S.C.L.
Estado de Situación Financiera

	Activo		(Moneda Nacional) Capital
Circulante:		Capital Social: (Nota)	
Banco	\$ 23 000	Limitado	\$ 50 000
_____		Pendiente de exhibir	27 000
		Exhibido	23 000
_____		30 certificados de aportación suscritos y exhibidos el 23%	
	\$ 23 000		\$ 23 000

Nota: La sociedad tiene un capital social autorizado que no ha sido emitido de \$ 30 000, representado por 30 certificados de aportación de \$ 1 000 cada uno. El capital emitido no suscrito es de \$ 20 000 integrado por 20 certificados de \$1000 cada uno.

Sociedad civil

Recordemos para estos efectos que: la Sociedad Civil existe bajo una denominación agregándose las palabras Sociedad Civil o las siglas S.C.

Las obligaciones sociales están garantizadas subsidiariamente por la responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios que administran.

Existen dos clases de socios, los socios capitalistas que aportan capital y los industriales que aportan su trabajo.

El capital está representado por partes sociales nominativas, suscritas y exhibidas por los socios. No se requiere un monto determinado de capital.

La Sociedad Civil es muy semejante a la Sociedad en Nombre Colectivo. La diferencia principal es que en la Sociedad Civil los socios combinan sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial. La Sociedad en Nombre Colectivo es un ente económico que persigue fines económicos particulares.

El asiento de apertura es semejante al de la Sociedad en Nombre Colectivo, por lo que no se desarrolla un ejemplo por haberse presentado anteriormente en esta misma Parte.